

Zárate, 27 FEB. 2024

VISTO:

El expediente N° 4121-1184/2024; y-

CONSIDERANDO:

Que la nota de creación del Programa Cuartos de Final de la Liga Argentina de Vóley LVA RUS propuesto para desarrollarse dentro del Municipio de Zárate.

Que dicha competencia se celebrará los días 5 a 11 de marzo en el Espacio DAM, considerada una prueba de alto rendimiento deportivo de calidad y jerarquía, tratándose de la máxima categoría de vóley masculino, con la presencia de los 8 equipos clasificados para esa instancia, quienes presentan los mejores deportistas de nuestro país en esa disciplina.

Que el evento será una atracción en sí misma para nuestro municipio, y también se busca promover y fomentar el vóley, articulando con instituciones deportivas y educativas, proyectando como puntapié inicial una serie de actividades durante el año. (Clínicas, Charlas, Torneos Escolares, Campeonatos Locales, Etc), con el fin de que cada vez sean más niños y jóvenes los que practiquen este deporte.

Que en la nota obrante en el Expediente citado en el Visto de ENTE MUNICIPAL DE DESARROLLO DE ZÁRATE (ENDEZA), este organismo impulsa y promueve el desarrollo del programa Cuartos de Final de la Liga Argentina de Vóley LVA RUS en esas fechas, con la finalidad de estimular, incentivar y potenciar el desarrollo del deporte.

Que, en ese sentido, mediante la Ordenanza N° 4608, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 30 de Noviembre de 2017, se crea la persona jurídica pública descentralizada y autárquica denominada "ENTE MUNICIPAL DE DESARROLLO DE ZÁRATE", siendo su Carta Orgánica aprobada por la Ordenanza N° 4687.

Que el artículo 4° inc. 11 de la Ordenanza N° 4608 permite que ENDEZA pueda realizar toda otra actividad de inversión, fomento y promoción que sea importante para el distrito, incluso también el mismo artículo en su inciso 1 permite a ENDEZA actuar como un agente recaudador.

Que, a tal efecto el Municipio se encuentra organizando un Programa para llevar adelante los Cuartos de Final de la Liga Argentina de Vóley LVA RUS, estimando necesaria la participación de ENDEZA para su desarrollo.

Que, para tal fin, el Presidente del organismo ENDEZA requirió el dictado de un acto administrativo que autorice a ENDEZA a realizar las gestiones que fueran necesarias para llevar a cabo el Programa señalado.

Que ENDEZA debe procurar para la realización del evento la financiación a través fondos privados provenientes de la venta de entradas, y para tal fin

///-

*Intendencia Municipal
de Zárate*

///2.-

también debe autorizarse a dicho organismo la posibilidad de realizar las contrataciones que fueran necesarias como alojamientos de las delegaciones.

Que debe dictarse el Decreto pertinente para poder llevar adelante los Cuartos de Final de la Liga Argentina de Vóley LVA RUS a través de ENDEZA.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en uso de las facultades que le son propias,

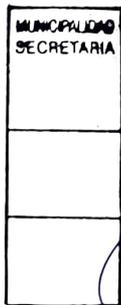
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Créase el programa "Cuartos de Final de la Liga Argentina de Vóley LVA RUS" organizado por el Municipio de Zárate que tiene por objeto la organización de los partidos de los cuartos de final de la Liga Argentina de Vóley que se celebrarán los días 5 a 11 de marzo de 2024, en el Espacio DAM en la Localidad de Zárate, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires.-

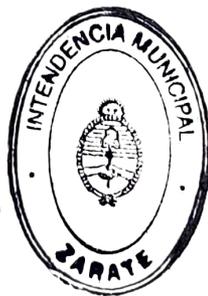
ARTÍCULO 2°.- Designase como autoridad de aplicación del programa creado en artículo 1°, al "ENTE MUNICIPAL DE DESARROLLO DE ZÁRATE" (ENDEZA), quien será el organismo responsable de llevar adelante las gestiones de comercialización y recaudación del programa creado en el artículo 1°; pudiendo celebrar los contratos de boletería anticipada, publicidad y otros ingresos, debiendo además asumir la contratación para solventar los gastos de hospedaje, alimentación, permanencia, y logística de las delegaciones involucradas, y todo otro gasto que sea necesario para el desarrollo del evento.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, Dn. IGNACIO JERÓNIMO SUÁREZ OGALLAR.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía, notifíquese al "ENTE MUNICIPAL DE DESARROLLO DE ZÁRATE" (ENDEZA), y archívese.-



Ignacio Jerónimo Suárez Ogallar
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Zárate



Marcelo Matzkin
MARCELO MATZKIN
Intendente Municipalidad de Zárate

DECRETO N°: **166**